# **AÑO 2023**



N°Entrada: 285/2023

Expediente: CD-077-B-2023

Iniciado por: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - PROY. DE COMUNICACION

## Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 14084 - cupo laboral denominado "Yanina Piquet".



## Neuquén, 27 de junio de 2023.-

A la	Sra	. Pre	esidenta	del			
Con	cejo	Del	iberante	de la	Ciudad	de	Neuquén
Arg	ume	ro C	laudia				
<b>S</b>		<i></i>	D				

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Comunicación que se adjunta, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

CECILIA MALETTI
Conceina Fia. Bioque Libres del Sur
Concein Deliberante de la Ciudad

#### Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

#### Bloque Movimiento Libres del Sur

### Proyecto de COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 14084; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 14084, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el mes de Agosto del año 2020, crea el Cupo Laboral Travesti/Trans denominado "Yanina Piquet" en el Estado Municipal.

Que el cupo establecido por la citada norma es del 1% del total de personas empleadas municipales de planta permanente del Estado Municipal.

Que el artículo 4º de la norma obliga al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar acciones para promover el acceso al trabajo para el colectivo travesti/trans de la Ciudad.

Que a instancias del artículo 2º, el Órgano Ejecutivo Municipal, debe promover que desde el sector privado se generen puestos laborales destinados a personas del colectivo travesti/trans.

Que el acceso al empleo formal no sólo supone autonomía económica, sino también formación, capacitación y superación personal, así como también obra social y jubilación, todo lo cual significa una mejor calidad de vida para un colectivo que ha sido históricamente invisibilizado y violentado en sus derechos humanos básicos.

Que la Ordenanza 14084 fue promulgada mediante el Decreto 569, y publicada en el Boletín Oficial en el mes de Septiembre del año 2020, por lo cual se encuentra plenamente vigente.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 65°, inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### **EMITE LA SIGUIENTE**

#### COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la cantidad de personas travesti/trans empleadas en el ámbito del Estado Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza 14084 que establece el Cupo Laboral denominado "Yanina Piquet" especificando:

- Cantidad de personas que ingresaron a partir de la sanción de la Ordenanza 14084
- 2. Nombre y apellido
- 3. Año de ingreso
- 4. Áreas Municipales en las cuales desempeñan funciones.
- Modalidad de los contratos (planta permanente, planta política, locación de Servicio y/o cualquier otra modalidad implementada).

ARTÍCULO 2°): REQUIÉRASE al Órgano Ejecutivo Municipal detalle sobre las acciones ejecutadas y planificadas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza 14084.

ARTÍCULO 3°): SOLICÍTASE al OEM informe sobre las acciones previstas para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 14084.

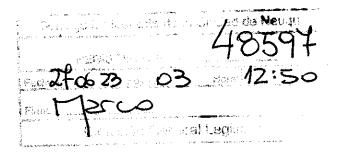
<u>ARTÍCULO 4°):</u> DE FORMA

CECIVIA MALE III concejala Pta. Blodue Libres del Sur Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo Nº 100) del Reglamento Interno.

7.



27,06 2023  ongressado en 0473-2023	285/2023
Merco deceaps 1	250/107.
29 06 2013	ORDINARI'A
08 203 200 5 Conisión 200 6 Coral, Lagisio	